

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los niños y niñas en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm 31, de 14 de febrero), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación. Dicho decreto fue modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se atribuye a la Dirección General de Infancia la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

El pasado 10 de junio en BOJA núm. 110 se publicó la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, en la partida del Presupuesto de la Junta de Andalucía siguiente:

- 1600010000 G/31E/46504/00, por una cuantía total de 3.569.998€.

Con posterioridad a su publicación, en reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del crédito destinado a la financiación en 2021 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. De acuerdo con la distribución resultante, para el ejercicio 2021, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a la cantidad de 10.304.538€, en la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias

que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2021 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Será requisito imprescindible para tramitar la correspondiente transferencia dirigir la oportuna solicitud a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a cursar con la publicación de esta orden. Cuando hubiere cambios en la acreditación de la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Local, o en el certificado de aportación económica que ya obraran en el expediente, deberá ser igualmente comunicado.

Tercero. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Cuarto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	286.192,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	242.906,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	29.829,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	101.070,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	37.695,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	122.219,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	32.664,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	246.776,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	132.600,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	160.036,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	45.084,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	31.833,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	30.712,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	113.677,00 €

00198239

PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	28.502,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	284.862,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	85.824,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	112.831,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	53.712,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	35.324,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	119.979,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	40.525,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	94.529,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	329.762,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	395.275,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	23.380,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	23.539,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	55.158,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	25.635,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	26.080,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	25.910,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	38.196,00 €
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	565.354,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	272.023,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	29.901,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	30.651,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	22.769,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	28.696,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	21.473,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	24.486,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	27.799,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	71.125,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	284.740,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	178.287,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	26.128,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	32.098,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	24.142,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	27.987,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	33.871,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	24.237,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	393.019,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	127.038,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	22.609,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	45.937,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	71.903,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	27.013,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	39.854,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	275.206,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	699.958,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	51.460,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	32.027,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	48.419,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	81.808,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	34.513,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	28.520,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPEONA	82.079,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	88.326,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	170.655,00 €

PROVINCIA	AEF 2021 ENTIDADES LOCALES	M.º 2021
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	103.149,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	24.776,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	58.037,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	39.954,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	81.493,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	99.290,00 €
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	763.607,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	817.357,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	99.360,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	28.815,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	36.529,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	35.864,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	39.850,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	175.032,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	51.864,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	36.214,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	30.863,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	56.182,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	33.515,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	52.660,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	51.918,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	29.199,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	30.082,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	70.501,00 €
TOTAL		10.304.538,00 €